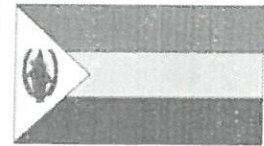




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*



## ACUERDO DE CONCEJON° 039-2025-CM/MDJ

Jesús, 12 de mayo del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 09 de mayo del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta N° 006-2025-MDJ/GM de fecha 07 de mayo del 2025, remitido por Gerencia Municipal; se da cumplimiento Acuerdo de Concejo N° 023-2025-CM/MDJ de fecha 07 de mayo del 2025. En donde se informa por qué el carro recolector de basura ingresa a brindar servicio de recojo de residuos sólidos en el sector Huarariz.

Que, el inciso 7 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: “Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – TENER por aceptado la Carta N° 006-2025-MDJ/GM de fecha 07 de mayo del 2025, remitida por Gerencia Municipal.

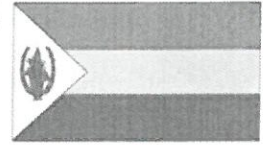
**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*[Firma]*  
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

